

# INFORME MENSUAL

Guatemala, 30 de abril de 2020

**Licenciada**

**Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos**

**Directora General**

**Dirección General Administrativa**

**Ministerio de Energía y Minas**

**Su Despacho**

**Señora Directora:**

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-91-2020** de prestación de servicios **PROFESIONALES**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-91-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**TDR 1:** Generar los documentos de gestión necesarios para integrar sus resultados al esquema de gestión del Viceministerio

- Revisión, integración, análisis y elaboración final del documento titulado: "Propuesta técnica para la creación de un fondo de financiamiento para la realización de las consultas a pueblos indígenas en grandes proyectos de acuerdo al Convenio 169 de la OIT." El cual fue entregado al Vice despacho de Desarrollo Sostenible del MEM.
- Socialización del documento con todos los asesores y las personas que fueron entrevistadas para su revisión y comentarios finales.
- Integración de los comentarios, observaciones y sugerencias al documento para elaboración de la versión final.

**TDR 2:** Asesorar en materia legal y jurídica, especialmente en temas de Derecho Ambiental y Social



- **Con respecto al tema de la Sentencia dictada por la Corte de Constitucionalidad y la Mina San Rafael, se han realizado las siguientes actividades:**
  - ✓ Reunión con el Viceministro de Ambiente, Lic. Ángel Ernesto Lavarreda Mazariegos y el Viceministro de Desarrollo Sostenible del MEM, Oscar Pérez, con el fin de intercambiar opiniones y coordinar actividades al respecto de la Sentencia de la CC, la Mina San Rafael y el Parlamento Xinka.
  - ✓ Reunión con el Viceministro de Ambiente del MARN, Licenciado Ángel Lavarreda Viceministro de Ambiente MARN, Licenciada María del Carmen Hernández asesora jurídica MARN y Licenciada Lilian López Salazar Jeja del departamento jurídico MARN para revisar la sentencia y la situación en la que se encuentra del MARN con respecto a la parte que le corresponde en la sentencia. Solicitud de documentos a las asesoras jurídicas par revisión.
  - ✓ Elaboración y entrega al viceministro de resumen de la reunión sostenida en el MARN.
  - ✓ Contacto vía telefónica con el Licenciado Jorge Lobo, asesor del despacho del MEM para revisar y discutir sobre la sentencia en el tema de la Mina San Rafael y principalmente la situación en la que se encuentra el MARN.
  - ✓ Reunión presencial con el Viceministro de Desarrollo Sostenible, Ingeniero Oscar Pérez, Mario Mejía Clara y Gabriela Guido, todos del MEM para revisar el expediente de la sentencia de la Mina San Rafael y establecer todo lo solicitado por la Corte de Constitucionalidad y a que instituciones.
  - ✓ Realización de una matriz para establecer las obligaciones ordenadas por la CC y las instituciones involucradas. Estas instituciones son: MARN, MEM, MSPAS, CONRED, USAC, UVG, MCD.
  - ✓ Con la matriz realizada, se convocó a una reunión presencial con Mario Mejía y Gabriela Guido para revisar las carpetas y establecer que instituciones cumplieron con lo ordenado por la CC en la sentencia. Posteriormente se hará el contacto con las instituciones que no han entregado su documentación.
  - ✓ Conversación con la Licda. Lilián López Salazar, asesora jurídica del MARN para establecer los siguientes pasos que se realizarán con respecto a la documentación que el MARN entregó.
  
- **Sentencia de la Minera PRONICO:** Revisión de la sentencia y documentos principalmente el mapa, el polígono de la resolución, así como otros polígonos de licencias en la zona.
  
- **Convenio MINAMATA sobre el Mercurio:** Apoyo al Licenciado Juan Pablo Gemmel en la elaboración de los argumentos técnicos y legales para que el Viceministerio de Desarrollo Sostenible pueda enviarle la carta de aval al señor Ministerio del MEM.



- **Informe Periódico del Estado de Guatemala sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:** Elaboración y envío a COPREDEH del Informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos / VDS del MEM. Esta actividad se realizó en conjunto con el Licenciado Mario Mejía Clara.

**TDR 3:** Mantener coordinación con el equipo del Viceministerio de Desarrollo Sostenible

- Asistencia y participación en reuniones de trabajo con los asesores del Viceministerio de Desarrollo Sostenible, estas reuniones son:
  - ✓ Reunión semanal para exponer las actividades y resultados de cada uno de los asesores.
  - ✓ Reuniones virtuales y presenciales con el viceministro para revisar tareas y avance de actividades.

Atentamente,

**Enrique Roberto Cifuentes Domínguez**

DPI No. 1838 11658 0101

**Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez**  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Aprobado

**Lida Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos**  
Directora General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas